

**Acceso en la biblioteca virtual:**  
**[www.pj.gov.py/ebook](http://www.pj.gov.py/ebook)**



25 DE MARZO

**Día del Niño  
Por Nacer**

**Descarga Gratuita**



**Scanea el QR**

**Poder Judicial, Alonso y Testanova**  
**Oficinas 9° piso • Torre Sur**  
**Teléfono Área de Secretaría**  
**+59521 439-4000 • Int. 2210 / 2205**

*Sin vida humana no hay ser humano,  
por tanto, no hay derechos humanos*

## PERSONA POR NACER

### Certeza Científica

Los datos científicos embriológicos no dejan lugar a dudas sobre la naturaleza del embrión humano.

Un embrión humano constituye un ser humano viviente e individualizado por el hecho de que posee una identidad genética propia y única, la cual coordina su desarrollo desde que es una célula (cigoto) y esta identidad no la pierde, durante su vida adulta, hasta que muere.

Es importante comprender por eso el momento en que pueden ser denominados seres vivos humanos, con la dignidad correspondiente a todas las personas humanas, a los efectos de asignarles derechos durante su desarrollo dentro del vientre materno.



## Fundamentos Jurídicos

No hay ningún bien o derecho más universal que del derecho fundamental a la vida. La vida humana es anterior al derecho.

Sin la existencia de la vida humana no pueden existir derechos, ni libertades, ni deberes, ni obligaciones.

La vida es un bien jurídico que se protege en todas las etapas de su desarrollo.

Cuando se trata de asignar derechos a los seres humanos en gestación, durante su desarrollo dentro del vientre materno, es importante comprender el momento en que pueden ser denominados seres vivos humanos, con la dignidad correspondiente a todas las personas humanas.

El huevo fecundado humano, el embrión, el feto, el niño, el joven, el adulto, el anciano, el moribundo, son en esencia el mismo: Viviente humano en devenir.